

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201800583

INADMÍTASE el anterior llamamiento en garantía según los artículos 65 y 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal reciente de Clínica Partenón Ltda., Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y Sociedad de Consultoría y Prestación de Servicios Andar S.A. como quiera que los aportados con la demanda datan de hace más de un (1) año. (art. 84 núm. 2 del C. G. del P.)
2. ACLÁRESE en los hechos del llamamiento, cuál o cuáles son los soportes legales o contractuales que justifican la citación de Clínica Partenón Ltda., Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y Sociedad de Consultoría y Prestación de Servicios Andar S.A. en su calidad de miembros de la Unión Temporal Andar Plus.
3. Se solicita APORTAR el contrato celebrado con la Unión Temporal Andar Plus en un formato y peso que permita una disponibilidad y accesibilidad ilimitada, y un fácil manejo, ya sea como adjunto a un correo electrónico, o por medio de los servicios de almacenamiento OneDrive, Google Drive, AWS o cualquiera otro que no venza o tenga limitaciones adicionales como lo son WeTransfer, Dropbox, etc.

Se le pone de presente a la parte citante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>78</u>
Fijado hoy <u>14</u> SEP 2020
a la hora de las 8:40 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201800583

Por secretaría, DESGLÓSESE el memorial visto a fl. 408 cuad. 1 y anéxese el mismo al pleito Nro. 2019 – 0538 que es al cuál corresponde.

Para todos los efectos pertinentes, se tiene en cuenta la contestación de la demanda formulada en tiempo por la Nueva Entidad Promotora de Salud S.A. y se RECONOCE a Alberto García Cifuentes como apoderado judicial de la entidad reseñada en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Dicho medio defensivo será impulsado procesalmente una vez se defina lo pertinente sobre el llamamiento en garantía oportunamente formulado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>48</u>
Fijado hoy <u>15 SEP 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

